



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**
N° 1605/

PUERTO MONTT, 23 JUL 2012

VISTOS:

- a) El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Sargento Candelaria N° 455, Población Río Huitauque, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado como lote de reserva SERVIU N° 2, según Plano de loteo Río Huitauque, aprobado por la DOM con el permiso N° 1 de fecha 13 de febrero de 2001 y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Castro, bajo el N° 849 de fecha 16 de diciembre de 2002. El inmueble tiene una superficie de 806,30 metros cuadrados y rola inscrito a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 631 N° 765, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1998. El Rol de Avalúo es el N° 48-36
- b) El Memorándum N° 330 de fecha 18 de julio de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, solicitando la tramitación de la resolución respectiva. El memorándum N° 200 de fecha 16 de mayo de 2012 del Jefe del Departamento Técnico dirigido al Director Regional, solicitando autorización para tramitar comodato y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 17 de mayo de 2012.
- c) El Oficio N° 2690 de fecha 6 de julio de 2012, del Director del SERVIU Región de Los Lagos al Seremi Minvu. La Declaración de Prescendencia, firmada por el Director Regional y el Seremi Minvu. El Ordinario N° 871 de fecha 12 de julio de 2012, del Seremi Minvu, dirigido al Director Regional autorizando el comodato a favor del Cuerpo de Bomberos de Chonchi por un plazo de 5 años y la providencia estampada por el Director Regional ordenando proceder con ello.
- d) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N° 193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato al Cuerpo de Bomberos de Chonchi, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.
- 4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en ésta actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Chiloé efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial de Chiloé, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YOLANDA GODOY PAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS



Nº Int. 43

MAI/PAI/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Cuerpo de Bomberos de Chonchi.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Área gestión de Suelos.
- Delegación Provincial de Chiloé.
- Oficina de Partes.

